54-P/949

Cn. C. Convención
- 4 FEB 1949

Buenos Aires, Febrero 2 de 1949

Al Señor Presidente de la Honorable Convención Nacional Constituyente,

Coronel **Domingo Mercante**

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

U.J.P.A. (Unión de Jóvenes Patriotas Argentinos) se dirige a los Constituyentes para que en las modificaciones que introduzcan en la carta fundamental, consideren las resoluciones tomadas por la Asamblea Nacional de la Juventud Argentina, realizada en la ciudad de Rosario con la participación de 400 delegados venidos de todas las latitudes del país, y de la que nació ese organismo. Solo de esta manera se asegurará a la juventud argentina los derechos primarios que le garanticen superiores condiciones de vida, y le permitan ofrecer lo mejor de sus energías en la lucha contra todo intento de avasallamiento de parte del imperialismo anglo-yanqui y de su sirviente, la oligarquía nativa. La nueva Constitución deberá efectivamente asegurar:

a) Nacionalización de todas las grandes empresas de capital imperialista que exploten riquezas fundamentales para la economía nacional, como ser: los grandes frigoríficos, todas las ramas del transporte, las empresas de electricidad, los bancos y todas las riquezas del subsuelo. Siendo ésta la úni-

///

ca garantía para alcanzar y asegurar la total independencia económica.

b) Que la tierra deje de ser un bien de renta, para pasar a ser un bien de trabajo, expropiando, para esto, todos los grandes latifundios de la oligarquía y dividiéndolos para ser entregados a los campesinos pobres, teniendo en cuenta los 500.000 jóvenes campesinos que esperan la tierra para levantar un nuevo hogar.

c) Que sean garantizadas efectivamente las libertades públicas, como así también la libre actuación de los organismos populares (sindicales, culturales, juveniles, etc.). Que la juventud tenga amplias posibilidades de asociarse, reunirse, etc. para poder luchar eficazmente contra sus dos grandes enemigos: la oligarquía y el imperialismo. Asegurando además el derecho de huelga para poder frenar los intentos de liquidar las conquistas sociales por parte de la patronal.

d) Que los derechos del trabajador y de la ancianidad figuren en la nueva Constitución.

CONSIDERANDO QUE NOSOTROS, LOS JOVENES ARGENTINOS, SOMOS LOS HEREDEROS DEL DESTINO DEL PAIS, Y QUE COMO LAS GENERACIONES DE MAYO DE 1810, DE 1853 Y DEL 90, ESTAMOS LLAMADOS A CUMPLIR LA SAGRADA MISION DE CONTRIBUIR AL PROGRESO DE LA PATRIA, Y CONSIDERANDO QUE LA NACION PARA SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO NECESITA DE UNA JUVENTUD PLENA DE CONFIANZA Y SEGURIDAD EN EL PRESENTE Y EL FUTURO, SOLICITAMOS A LOS HONORABLES MIEMBROS

///

DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE QUIERAN CUMPLIR CON LA JOVEN GENERACION ARGENTINA, INCLUYENDO DENTRO DE LA NUEVA CONSTITUCION LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1º DERECHO A TRABAJAR. Asegurado por el Estado que otorgará empleo u ocupación a todos los jóvenes que lo necesiten y subsidio a aquellos que por razones ajenas a su voluntad queden sin trabajo.-

2º DERECHO A LA TIERRA. Que el joven campesino sea dueño de la tierra que trabaja. Asegurándose así que los miles de jóvenes que desan trabajar el campo puedan hacerlo libres de temores y necesidades.-

3º DERECHO A UNA RETRIBUCION JUSTA. Estableciendo efectivamente el sistema del salario mínimo y vital que aumente de acuerdo a la carestía de lavida, tal cual lo establece la ley 12.921.-

4º DERECHO A PERCIBIR POR IGUAL TRABAJO IGUAL SALARIO. Los jóvenes deben recibir un salario no de acuerdo al sexo y a la edad sino de acuerdo a lo que producen.-

5º DERECHO DEL JOVEN A APRENDER Y PERFECCIONARSE EN SU OFICIO. Que el joven obrero industrial o agrícola, pueda aprender y perfeccionarse en su oficio durante las horas de trabajo y dentro del establecimiento donde presta servicios. Reglamentado este derecho a través de la implantación de la LEY DE APRENDIZAJE, tal cual lo establece el decreto nº 14.538 del año 44, modificado por el decreto 6648 del año 45.

6º DERECHO DE ESTUDIO.Asegurado por la enseñanza gratuita. Toda la juventud argentina debe tener reales posibilidades de cursar la escuela primaria y proseguir sus estudios de acuerdo a lo que indican sus condiciones y vocación.Deben construirse escuelas y colegios de acuerdo a la cantidad de jóvenes en edad escolar.Debe otorgarse gratuitamente libros de estudios.La enseñanza ha de ser laica,a fín de evitar discriminaciones raciales o religiosas.-

7º DERECHO A LA PRESERVACION DE LA SALUD DEL JOVEN.Mediante la salubridad del trabajo,mediante la práctica normal del deporte,construyendo para ésto redes de campos deportivos.-

8º DERECHO A LA RECREACION DEL JOVEN.Mediante el cumplimiento de la ley de vacaciones yasegurando este derecho a través de la construcción de lugares adecuados para que el joven pueda descanzar y divertirse sanamente.-

9º DERECHO A SER ELEGIDO DIPUTADO,CONVENCIONAL O CONCEJAL DESDE LOS 22 AÑOS.De este modo la juventud podrá estar representada directamente por aquellos que viven los problemas y las aspiraciones de la juventud.-

10º DERECHO DE VOTO AL JOVEN CONSCRIPTO Y AL SOLDADO.Que el joven no pierda sus derechos ciudadanos por la razón de ir a cumplir con la Patria,y pueda elegir sus representantes estando dentro de las filas del Ejército.-

Saludamos a Ud. respetuosamente y por su intermedio a los Honorables Miembros de la Conven-

///

ción Nacional Constituyente,

Por la Junta Ejecutiva Nacional

Carlos Izidore — Ricardo A. Saiet — Eter G. Giolito

Carlos Izidore
L.E.:424073
PRESIDENTE

Ricardo A. Saiet
VICEPRESIDENTE 1°

Eter G. Giolito
C.de I.:2619515
SECRETARIO

Héctor Maldonado — Jaime Chirón

Héctor Maldonado
L.E. :422079
SEC. PROPAGANDA

Jaime Chirón
L.E.:4237783
SEC. DE ACTAS

UNION DE JOVENES PATRIOTAS ARGENTINOS
U. J. P. A.
JUNTA EJECUTIVA
PASO 160 — CAPITAL